



RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 5.131/21 Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021

B.O.: 30/12/21

Vigencia: 31/12/21

Impuestos a las entradas de espectáculos cinematográficos, los videogramas grabados y servicios de radiodifusión. Determinación e ingreso. Nuevo aplicativo. Res. Gral. A.F.I.P. 1.772/04. Su modificación.

Art. 1 — Modificar la Res. Gral. A.F.I.P. 1.772/04, sus modificatorias y complementarias, en la forma que se detalla a continuación:

1. Sustituir el art. 13, por el siguiente:

"Artículo 13 – La obligación establecida en los arts. 3, 8 y 11 se efectuará mediante la utilización del programa aplicativo denominado 'CIRAVI - Versión 4.0'.

La descarga del citado programa aplicativo, así como la consulta de las novedades de esta nueva versión, sus características, funciones y aspectos técnicos podrán realizarse en la opción 'Aplicativos' del sitio web de este organismo (https://www.afip.gob.ar)".

- 2. Eliminar el Anexo II.
- Art. 2 Aprobar el programa aplicativo denominado "CIRAVI Versión 4.0".
- **Art. 3** Las disposiciones de la presente resolución general entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y resultarán de aplicación para las declaraciones juradas –originales o rectificativas– que se presenten desde dicha fecha.

Art. 4 – De forma.